

Resolución Jefatural

28 AGO. 2018

N° 060 -2018-MIDIS/SG/OGRH

Lima,

VISTO:

El Memorando N° 028-2018-MIDIS/MPES/DGPE/DDAP, de la Directora de la Dirección de Diseño y Articulación de Políticas de la Dirección General de Políticas y Estrategias, referido a la solicitud de Licencia con Goce de Haber del servidor Madalengoitia Pineda Oscar Francisco; y,

CONSIDERANDO

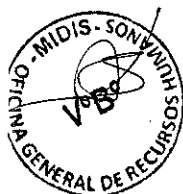
Que, literal g) del numeral 1 del artículo 32° del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 042-2017-MIDIS/SG, establece que la Licencia por capacitación, se otorga cuando la actividad de capacitación se encuentra dentro del Plan de Desarrollo de las Personas del MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2018-MIDIS, de fecha 31 de julio se autoriza el viaje del señor Madalengoitia Pineda Oscar Francisco, Especialista en Desarrollo Rural de la Dirección de Diseño y Articulación de Políticas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a la ciudad de Beijing, República Popular China, del 02 al 24 de agosto de 2018;

Que, mediante Informe de Trabajo N° 00014-2018-MIDIS/SG/OGRH-Ilaos, de la Especialista en el Desarrollo del Talento de la Oficina General de Recursos Humanos, ha concluido que el seminario "Desarrollo Económico y Políticas Sociales para los países de habla española" contribuye con el logro del Objetivo Estratégico Específico OEE 8.3 "Mejorar las competencias del personal, así como fortalecer la organización y la cultura institucional del MIDIS", consignado en el PDP 2018, como objetivo del POI asociado a cumplir con el desarrollo de la capacitación "Innovación Pública";

Que, mediante documento de visto, de fecha de recepción 13 de agosto de 2018, la Directora de la Dirección de Diseño y Articulación de Políticas, comunica que el servidor Madalengoitia Pineda Oscar Francisco, ha solicitado licencia con goce de haber por el periodo del 02 al 24 de agosto de 2018, por motivos de capacitación;

Que, por otro lado, es preciso señalar que el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o



intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el literal m) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto supremo N° 006-2017-MIDIS, dispone que la Oficina General de Recursos Humanos tiene, entre otras funciones, el *"Expedir resoluciones y directivas, así como celebrar contratos y convenios en las materias de su competencia y efectuar el seguimiento de los mismos"*;

De conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto supremo N° 006-2017-MIDIS; y el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 042-2017-MIDIS/SG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia con goce de haber, con eficacia anticipada al servidor, **MADALENGOITIA PINEDA OSCAR FRANCISCO**, por el periodo del 02 al 24 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución al servidor **MADALENGOITIA PINEDA OSCAR FRANCISCO**, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



MIGUEL ANGEL SALAS MACCHIAVELLO
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL